



**RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA POR LA QUE SE RESUELVE PROVISIONALMENTE LA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES DOCENTES POR LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS**

Por ORDEN EDU/920/2023, de 14 de julio, por la que se regula el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades docentes para el personal funcionario del Cuerpo de Maestros dependientes de la Consejería competente en materia de Educación y se delega la competencia para dictar Resolución sobre este procedimiento.

De acuerdo con el artículo 5 de la mencionada Orden fue nombrada la Comisión para el estudio de la documentación aportada por los solicitantes.

Reunida la Comisión Provincial para proceder al estudio de las solicitudes de adquisición de nuevas especialidades que formulan los funcionarios del Cuerpo de Maestros el día 8 de noviembre de 2023, y tras agotar el plazo de subsanaciones requeridas a los interesados, se eleva al Director Provincial de Educación de Segovia propuesta provisional de la relación de aspirantes que están en condiciones de adquirir una nueva especialidad, denegación de la misma y motivo.

Vista la propuesta elevada por la Comisión **ACUERDO:**

Resolver provisionalmente la adquisición de especialidades docentes por los funcionarios del Cuerpo de Maestros.

**Primero:**

Que se expida certificación de habilitación en las especialidades que se indican en el Anexo I, por reunir los requisitos reglamentarios. Para los maestros en prácticas, esta habilitación tendrá efectos del 1 de septiembre de 2024, una vez superada la fase de prácticas.

**Segundo:**

Denegar las solicitudes de habilitación que figuran en el Anexo II con las causas que se indican.

**Tercero:**

Informar de la no procedencia de resolución por parte de esta Dirección Provincial de las solicitudes que figuran en el Anexo III con las causas que se indican

**Cuarto:**

Excluir del proceso de habilitación las solicitudes incluidas en el Anexo IV por proceder de maestros interinos que no pueden participar en el mismo de acuerdo con el artículo 2 de la Orden.

Los participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución para presentar alegaciones cumplimentando el correspondiente formulario electrónico.

Segovia a 29 de noviembre de 2023

EL DIRECTOR PROVINCIAL

